

DECRETO N°	481	DE FECHA:	20 junio 2012
REFERENTE A:	DECLARACIÓN DE APROBADOS PRUEBA SELECTIVA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE DOS SOCORRISTAS DE NATACIÓN Y CUATRO MONITORES DE NATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE LA PISCINA MUNICIPAL 2012.		

Considerando las propuestas de fecha 19 de junio de 2012 que se me eleva por parte del Tribunal de Selección para la contratación en régimen laboral temporal, Categoría o Grupo Profesional de Socorrista de Natación y Monitor de Natación, para obra o servicio determinado para la campaña de la Piscina Municipal 2012.

Considerando lo establecido en las Bases de la convocatoria del proceso selectivo reseñado aprobadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº394/2012, de 25 de mayo, por el presente, he resuelto:

Primero.- Declarar aprobados y, en su consecuencia, entender que han superado el proceso selectivo para la contratación para la contratación en régimen laboral temporal para obra o servicio para la campaña de la Piscina Municipal 2012 en la Categoría o Grupo Profesional de Socorrista de Natación, a **D^a. SARA ARANDA CUETO** con DNI 53.699.673-D, y a **D. JOSÉ ANTONIO MEDINA MARTÍN** con DNI 74.866.414-B.

Segundo.- Declarar aprobados y, en su consecuencia, entender que han superado el proceso selectivo para la contratación para la contratación en régimen laboral temporal para obra o servicio para la campaña de la Piscina Municipal 2012 en la Categoría o Grupo Profesional de Monitor de Natación, a **D^a CARMEN FLORES NAVARRO PÉREZ** con DNI nº53.699.884-J, a **D. ANTONIO FRANCISCO REINA NARVAEZ** con DNI 74.855.062-K, a **D. BORJA GONZÁLEZ ACEDO** con DNI 53.699.960-C, y a **D. ISMAEL VÁZQUEZ ARANDA** con DNI nº53.701.252-R.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento –www.alora.es- para general y público conocimiento, así como dar traslado al negociado de personal a los efectos de proceder a su contratación en el régimen laboral y modalidad expresada en las bases de la convocatoria.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Tablón de Edictos, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo,

recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en los términos que establecen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que se estimen oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: José Sánchez Moreno.